ACTA DE EVALUACIÓN

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON - ID Nº 376.866

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 25 días del mes de setiembredel año 2020, siendo las 13:00hs, en el domicilio del FONDEC, sito en la calle 25 de mayo c/ EEUU, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas para el llamado **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELY CARTÓN" ID Nº 376.866,** por la modalidad de Contratación Directa.

2. MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION

Conforman el comité de evaluación,a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado mencionado,la Directora de Gestión y Desarrollo de las PersonasLic. Edgar Javier Medina, el Asesor Jurídico ABG. Adan Maidana Arce y el Jefe de Servicios Generales Sr. Mario Martínez.

3. ACTO DE APERTURA

La fecha del Acto deApertura de sobres fue marcada para el día 23 de setiembre de 2020,a las 12:30hs. Momento en el cual, según consta en el acta correspondiente, se presentaron5 (cinco)ofertas de las siguientes firmas comerciales y presentaron los siguientes montos totales y documentos sustanciales, según Acta de Apertura:

Tabla 1

Nº	Documentos/Empresas	El Formulario de oferta	Garantía de Mantenimiento de oferta.	Documento que acredita la representación	Constancia SIPE Nº
1	PAPELERA GUAIRA S.A.	Presenta	Presenta	Presenta PODER en el SIPE	1611605
2	MOLMAN S.A.	Presenta	Presenta	Presenta PODER en el SIPE	1611765
3	COMERCIAL MARMED	Presenta	presenta	Presenta CI en el SIPE	1611704
4	GOLDEN PACK S.A	Presenta	Presenta	Presenta PODER en el SIPE	1611576
5	M&G de Federico Pereira Diaz	No presenta	Presenta	Presenta CI en el SIPE	1609561

Tabla 2

Nº	Documentos/Empresas	MONTO TOTAL Gs.
1	PAPELERA GUAIRA S.A.	5.769.300
2	MOLMAN S.A.	4.457.000
3	COMERCIAL MARMED	4.166.000
4	GOLDEN PACK S.A	5.314.000
5	M&G de Federico Pereira Diaz	7.552.000

4. ANALISIS DE LA OFERTA

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", y que* ***la adjudicación se realizará por el TOTAL,*** se pasa a verificar la oferta de la empresa que presentó la oferta más baja: ***COMERCIAL MARMED.***

4.1 Planilla de Oferta:

Conforme a lo establecido en el inc 2 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité procede a verificar si la planilla de oferta presentada por el proveedor: ***COMERCIAL MARMED***, precisa de alguna corrección aritmética, tras lo cual se concluye que las oferta presentadas no amerita correcciones.

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoria Jurídica
FONDEC

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec PARAGUAY

Mario Martínez
Jefe de Servicios Generales y Transporte
FONDEC

Lic. Edgar Medina
Dir. de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Escaneado con CamScanner

Tabla 3

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Cantidad	COMERCIAL MARMED			
				Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	14111610-002	CARTULINA OPALINA	320	Copel	Nacional	1.300	416.000
2	44122019-001	ARCHIVADOR DEFINITIVO	300	Arquipel	Nacional	3.200	960.000
3	14111705-001	SERVILLETAS DE PAPEL	300	Mili	Brasil	2.500	750.000
4	14111703-003	TOALLAS DE PAPEL PARA COCINA	300	Mili	Brasil	6.800	2.040.000
						TOTAL	***4.166.000***

4.2 – Análisis De Precios Ofertados

En cuanto al precio ofertado, luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que la oferta de ***COMERCIAL MARMED***, se encuentra fuera del parámetro establecidos por la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

- ITEMS Nº: 1 Y 2 – supera el 25%, por debajo del precio referencia

Por lo que, se procedió a cursar nota, via correo electrónico en fecha 30 de setiembre de 2020 a los correos declarados en el Formulario ofertas presentados, solicitando explicación de la composición de la oferta.

En virtud a lo mencionado, la firma oferente, la empresa ***COMERCIAL MARMED***, conforme con lo requerido, presentó en tiempo y en forma, a través de la nota de fecha 30 de setiembre de 2020, vía correo electrónico, en la cual detalló de manera clara la composición del precio ofertado en los ítems solicitados, motivo por el cual la convocante considera que el precio es razonable y siendo que en Paraguay existe un mercado de libre competencia, se decide aceptar dicha oferta y dar continuidad a la evaluación de las demás documentaciones

Por lo tanto, para este Comité, el proveedor oferente ***COMERCIAL MARMED***, cumple con los requerimientos solicitados en la carta invitación. Se continúa con la verificación de los demás requisitos de la Carta Invitación.

4. 3. Documentos Sustanciales:

Tal como se expone en el siguiente cuadro se ha verificado que la oferta, presenta las documentaciones de carácter *sustancial y no se observan desviaciones que ameriten la descalificación de la misma.*

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, y se observa que la oferta presenta dichas documentaciones.

La empresa ***COMERCIAL MARMED***, han presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla planilla de verificación de documentos legales indicándose CUMPLE/NO CUMPLE según corresponda:

Tabla 4

Documentos/Empresas	Comercial Marmed
El Formulario de oferta	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
Documento que acredita la representación	Cumple SIPE
Constancia del SIPE n° 1611704	Cumple

En consecuencia se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones.

4.4 Documentación Formal y Requisitos de Calificación

Seguidamente se expone el resultado del estudio de los requisitos de calificación posterior de las ofertas más bajas que *se ajustan sustancialmente a las bases y condiciones; el mencionado análisis se reúne en la siguiente planilla de* verificación de documentos legales indicándose CUMPLE/NO CUMPLE según corresponda:

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec PARAGUAY

Mario Martínez
Jefe de Servicios Generales y Transporte
FONDEC

Edgar Medina
Dir. de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Escaneado con CamScanner

Tabla 5

Documentos legales para Oferentes Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	Comercial Marmed
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	n/a
3. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
4. Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple

Documentos legales para Oferentes *Oferentes Individuales. PERSONAS FÍSICAS.*	Comercial Marmed
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple SIPE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple SIPE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A

✓ Los documentos que figuran en la constancia del SIPE han sido cotejados a través del SICP.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN POSTERIOR

Se analizan seguidamente los criterios de evaluación y calificación, establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación punto 20 del Pliego de Bases y Condiciones. Conforme a los siguientes cuadros:

5.1 – CAPACIDAD LEGAL:

Tabla 6

CAPACIDAD LEGAL	Comercial Marmed
Se verifica que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051	Cumple
Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	Cumple – Verificado en la página www.documentos.gov.py, se constató que el firmante de la oferta no se encuentra en el mismo. Certificado Nº 570718

Se pudo constatar que ambas firmas, no se encuentran vinculadas con ningún Organismo o entidad estatal hasta la fecha, y se concluye que los oferentes no se encuentran comprometidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

Seguidamente se insertó el RUC de ambas empresas, en el registro de Inhabilitados situado en el Portal de la DNCP, y se verifica que las firmas no se encuentran inhabilitadas para ser contratadas por el Estado.

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento *(10%)* del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

fondec PARAGUAY

Mario Martínez
Jefe de Servicios Generales y Transporte
FONDEC

Edgar Medina
Jefe de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Escaneado con CamScanner

La empresa COMERCIAL MARMED, fija domicilio en el Departamento de Alto Paraguay en la ciudad de Puerto Casado, lo cual consta tanto en su constancia de RUC como en su patente comercial; por lo que se aplicará el margen de preferencia local:

Empresa	Departamento	Precio Ofertado	10 %	Total
COMERCIAL MARMED	ALTO PARAGUAY	4.166.000	416.600	4.582.600
MOLMAN S.A.	CENTRAL	4.457.000	0	4.457.000

En vista, a que la firma MOLMAN S.A., que se encuentra domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, presenta el precio más bajo luego de la aplicación del margen de preferencia local, será seleccionada para la adjudicación.

6. ANALISIS DE LA OFERTA – MOLMAN S.A.

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", y que* ***la adjudicación se realizará por el TOTAL,*** se pasa a verificar la oferta de la empresa que presentó la 2da oferta más baja: ***MOLMAN S.A.***

6.1 Planilla de Oferta:

Conforme a lo establecido en el inc 2 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité procede a verificar si la planilla de oferta presentada por el proveedor: ***MOLMAN S.A.*** precisa de alguna corrección aritmética; tras lo cual se concluye que las oferta presentadas no amerita correcciones.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Cantidad	MOLMAN S.A.			
				Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	14111610-002	CARTULINA OPALINA	320	Splendorgel	CE	850	272.000
2	44122019-001	ARCHIVADOR DEFINITIVO	300	yaguarete	Nacional	3.290	987.000
3	14111705-001	SERVILLETAS DE PAPEL	300	Elite	Argentina	5.170	1.551.000
4	14111703-003	TOALLAS DE PAPEL PARA COCINA	300	Maxims	Brasil	5.490	1.647.000
TOTAL						14.800	4.457.000

6.2 – Análisis De Precios Ofertados

En cuanto al precio ofertado, luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que la oferta de **MOLMAN S.A.** en los siguientes ítems se encuentra fuera del parámetro establecidos por la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

- ITEMS Nº: 1 Y 2 – supera el 25%, por debajo del precio referencial.
- ITEM N°: 3 – supera el 15% por arriba del precio referencial.

Por lo que, se procedió a cursar nota, vía correo electrónico en fecha 12 de octubre de 2020 a los correos declarados en el Formulario ofertas presentados, solicitando explicación de la composición de la oferta.

En virtud a lo mencionado, la firma oferente, la empresa ***MOLMAN S.A.***, conforme con lo requerido, presentó en tiempo y en forma, a través de la nota de fecha 12 de octubre de 2020, vía correo electrónico, en la cual detalló de manera clara la composición del precio ofertado de los ítems solicitados, motivo por el cual la convocante considera que el precio es razonable y siendo que en Paraguay existe un mercado de libre competencia, se decide aceptar dicha oferta y dar continuidad a la evaluación de las demás documentaciones

Por lo tanto, para este Comité, el proveedor oferente ***MOLMAN S.A***, cumple con los requerimientos solicitados en la carta invitación. Se continúa con la verificación de los demás requisitos de la Carta Invitación.

6. 3. Documentos Sustanciales:

Tal como se expone en el siguiente cuadro se ha verificado que la oferta, presenta las documentaciones de carácter sustancial y no se observan desviaciones que ameriten la descalificación de la misma.

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, y se observa que la oferta presenta dichas documentaciones.

Abog. Allan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

fondec PARAGUAY

Martínez
Jefe de Servicios Generales y Transporte
FONDEC

Lic. Edgar Medina
Dir. de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Escaneado con CamScanner

La empresa ***MOLMAN S.A,*** han presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales indicándose CUMPLE/NO CUMPLE según corresponda:

Tabla 4

Documentos/Empresas	MOLMAN S.A.
El Formulario de oferta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	presenta
Documento que acredita la representación	Presenta Poder en el SIPE
Constancia del SIPE n°	1611765

En consecuencia, se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones.

6.4 Documentación Formal y Requisitos de Calificación

Seguidamente se expone el resultado del estudio de los requisitos de calificación posterior de las ofertas más bajas que se ajustan sustancialmente a las bases y condiciones; el mencionado análisis se reúne en la siguiente planilla de verificación de documentos legales indicándose CUMPLE/NO CUMPLE según corresponda:

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

Tabla 5

Documentos legales para Oferentes Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	MOLMAN S.A.
6. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple SIPE
7. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	n/a
8. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
9. Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
10. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple*

(*) El/los documento/os señalado/os fue/ron solicitado/os por correo electrónico en fecha 12/10, al correo declarado en el Formulario de ofertas presentado, cuya respuesta fue retornada en el plazo correspondiente.

Documentos legales para Oferentes *Oferentes Individuales. PERSONAS JURÍDICAS.*	MOLMAN S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple SIPE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple SIPE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple SIPE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple SIPE

✓ Los documentos que figuran en la constancia del SIPE han sido cotejados a través del SICP.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN POSTERIOR

Se analizan seguidamente los criterios de evaluación y calificación, establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación punto 20 del Pliego de Bases y Condiciones. Conforme a los siguientes cuadros:

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Mario Martínez
Jefe de Servicios Generales y Transporte
FONDEC

Lic. Edgar Medina
Dir. de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Escaneado con CamScanner

7.1 – CAPACIDAD LEGAL:

Tabla 6

CAPACIDAD LEGAL	MOLMAN S.A.
Se verifica que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051	Cumple
Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	Cumple – Verificado en la página www.documentos.gov.py, se constató que el firmante de la oferta no se encuentra en el mismo. Certificado Nº 591.674

Se pudo constatar que la firma, no se encuentra vinculada con ningún Organismo o entidad estatal hasta la fecha, y se concluye que el oferente no se encuentra comprometido en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

Seguidamente se insertó el RUC de la empresa, en el registro de Inhabilitados situado en el Portal de la DNCP, y se verifica que la firma no se encuentra inhabilitada para ser contratadas por el Estado.

7.2 – CAPACIDAD FINANCIERA:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	Comercial Marmed
a) *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura*	Cumple

7.3 – CAPACIDAD TECNICA: *NO APLICA*

7.4 – EXPERIENCIA:

Tabla 7

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	Comercial Marmed
a) *Constancia de RUC emitida por la SET.*	Cumple SIPE
b) *Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.*	Cumple*
c) *Copia de contratos, facturas, orden de compra y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida*	Cumple*

(*) El/los documento/os señalado/os fue/ron solicitado/os por correo electrónico en fecha 12/10, al correo declarado en el Formulario de ofertas presentado, cuya respuesta fue retornada en el plazo correspondiente.

8. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por las firmas: ***MOLMAN S.A***

9. CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar en virtud a la necesidad de contar con los bienes y de acuerdo al análisis de la oferta, la misma cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y formales y con las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado y que la misma se realizará por EL TOTAL y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, por tanto la empresa objeto de análisis demuestran la capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación.

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Edgar Medina
Dir. de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Escaneado con CamScanner

Por lo expuesto el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades, recomienda:

1. **ACEPTAR:** la oferta presentada por

   MOLMAN S.A. **RUC: 80014304-3**
   Choferes del Chaco 1602– Tel:021 600337/601729

2. **ADJUDICAR:** el objeto de la contratación directa **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON" ID Nº 376.866** por el monto total de **G. 4.457.000 (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil guaraníes)**; a la empresa **MOLMAN S.A.**,IVA incluido;mediante la suscripción de una orden de compra.

Finalmente, en fecha 12 de octubre de 2020, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Elevamos el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con el anexo respectivo Planillas de Cuadro Comparativo de Ofertas, a consideración de la Comisión Directiva, para su adjudicación mediante resolución.

Demostrando conformidad y firmando los presentes el acta de evaluación, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, siendo las 11Hs.

ABG. ADAN MAIDANA ARCE
ASESOR JURIDICO

LIC. EDGAR JAVIER MEDINA
DIRECTOR DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

SR. MARIO MARTINEZ PEREIRA
JEFE DE SERVICIOS GENERALES

fondec PARAGUAY
FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Escaneado con CamScanner